

Provincia de Buenos Aires
DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
Resolución N° 2450

La Plata, 21 de agosto de 2007.

VISTO el Expediente N° 5802-2501586/07, la Ley N° 13688 de Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto N° 1301/05, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 74 de la Ley N° 13688 define la inspección como la función de supervisión del sistema educativo que se desarrolla a través del trabajo de los Inspectores Jefes Regionales de Gestión Estatal y de Gestión Privada, Distritales, de Infraestructura, los Presumariantes, los Inspectores de Enseñanza y los Secretarios de Asuntos Docentes Distritales;

Que el Artículo N° 87 de la Ley N° 13688 dice que la conducción técnico-administrativa de los asuntos docentes estará a cargo de las Secretarías de Asuntos Docentes distritales como órganos desconcentrados de funcionamiento en cada distrito, dependientes de la Subsecretaría de Educación y que la misma estará a cargo del Secretario de Asuntos Docentes Distrital, quien será designado por el Director General de Cultura y Educación y accederá al cargo por concurso, mediante los mecanismos que a tal fin disponga la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Artículo N° 14 de la Ley N° 13688 establece que las modificaciones que devengan de la aplicación de la presente Ley no afectarán los derechos laborales de los trabajadores de la educación -docentes, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares- establecidos en la legislación vigente;

Que en los términos del Artículo mencionado ut-supra, debe establecerse la homologación del cargo de Secretario de Asuntos Docentes al de Secretario de Inspección con la homologación ya vigente al de Inspector Jefe Técnico Administrativo Distrital, a los efectos de unificar conceptos, hasta tanto se regularice dicha situación ad referendum del Decreto respectivo y luego por los procedimientos previstos en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en los artículos N° 11 y 12 de la Ley N° 10579;

Que tal homologación se enmarca en las prescripciones de los vigentes decretos N° 256/05 y 1301/05;

Que se hace necesario por los mecanismos legales pertinentes homologar el nombre del organismo de Secretaría de Asuntos Docentes Distrital al de Jefatura Técnico Administrativa Distrital;

Que las competencias y funciones de las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales, se corresponden con las de las históricas Secretarías de Inspección previstas en la derogada Ley N° 11612, y que fueron oportunamente reconocidas en su real dimensión y jerarquía en el Decreto N° 1301/05, como fundamento de la decisión de que el órgano estuviera a cargo de Inspectores Jefes;

Que esta decisión se tradujo en la incorporación en el escalafón del cargo de Inspector Jefe Técnico Administrativo Distrital, en consonancia con la Resolución N° 1056/05; Que el Artículo N° 87 de la Ley N° 13688 prevé que las Secretarías de Asuntos Docentes Distritales estén a cargo de Secretarios de Asuntos Docentes Distritales, sin indicar en qué ítem escalafonario se ubica el mismo;

Que deviene necesario determinar el ítem escalafonario del titular de las Secretarías de Asuntos Docentes, manteniendo para ello como legítimo antecedente la decisión oportunamente tomada en el año 2005;

Que la Subsecretaría de Educación propone por la presente la correspondiente homologación del cargo y función del Secretario de Asuntos Docentes Distrital a la de Inspectores Jefes Técnico Administrativos Distritales, la que será elevada a consideración del Poder Ejecutivo Provincial, a fin de dictar el correspondiente Decreto hasta tanto se trate la modificación del Escalafón Docente y los Decretos Reglamentarios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 69° inciso e de la Ley N° 13688 por el que resulta viable el dictado del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTICULO 1º. Homologar a partir del 19 de julio de 2007 el cargo y función del **Secretario de Asuntos Docentes Distrital** con el cargo y función del **Inspector Jefe Técnico Administrativo Distrital**, en las mismas condiciones y con los mismos efectos de la homologación al **Secretario de Inspección** establecida por el artículo 3º del Decreto N° 1301/05.

ARTICULO 2º. Establecer la continuidad en los cargos y funciones de los Secretarios de Asuntos Docentes Distritales a partir del 19 julio de 2007, por los Inspectores Jefes Técnico Administrativo Distritales que actualmente se desempeñan en los mismos.

ARTICULO 3º. Establecer que el presente acto resolutivo será refrendado por el Señor Subsecretario de Educación

ARTICULO 4º. Registrar la presente Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Notificar a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Provinciales de Educación de Gestión Estatal y Recursos Humanos, a las Direcciones de Tribunales de Clasificación, de Personal, de Gestión de Asuntos Docentes, de Comunicación y Prensa, y por su intermedio a quien corresponda. Pasar al Boletín Oficial para su publicación e incorporar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Adriana Puiggrós
Directora General de Cultura y Educación
C.C. 10.779